SECRETARÍA DE LAFUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
MEMORÁNDUM No. SFPPue/SR/DAQD/462/2024
ASUNTO: Se remite documentación
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 03 de julio de 2024
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/6.2024

De: **FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO**

Para: **BEATRIZ ISELA VÁZQUEZ CASTILLO**
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad y Transporte

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones III y III.2, 7, 13 fracción XXV,15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención y seguimiento correspondiente, un mensaje recibido a través de la plataforma #PROINTEGRIDAD con Número de Folio D20240622171233001859A2kV5, con fecha de presentación del veintidós de junio del año en curso, emitido de manera Anónima, con cuenta de correo electrónico espinozasalome55@gmail.com, compuesto por una foja útil por su anverso y reverso, en el que se refieren supuestos hechos y conductas irregulares cometidos por personal adscrito al módulo de Licencias ubicado en el CIS Tehuacán.

En este orden de ideas, solicito amablemente a Usted instruya a quien corresponda para que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo, haciendo referencia al número de Memorándum señalado.

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Secretaría de la Función Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Antonio Fernández Llarena
Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias
Elaboró y Revisó

c.c.p. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente
Adriana Pérez Vélez. Coordinadora General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente.
Usuario identificado como "Anónimo".- Quien señala correo electrónico para recibir notificaciones: espinozasalome55@gmail.com Para su conocimiento. Presente
Archivo.
DACD-1580/2024
S-614/2024